

Disenso religioso y hegemonía política

Luis A. García Moreno
Universidad de Alcalá de Henares

A principios de la segunda mitad del siglo VII el metropolitano Ildefonso (+667)¹ escribió un opúsculo titulado *De viris illustribus*². Aunque el tratado seguía la tradición marcada en la literatura hispanovisigoda por el gran Isidoro³, continuador de Genadio y Jerónimo, sin embargo en realidad era algo distinto a un conjunto de cortas biografías de escritores ilustres. Pues la verdad es que, de las 13 noticias biográficas, siete se correspondían a obispos toledanos: concretamente sus inmediatos predecesores en la sede, de Aurasio en adelante, es decir, a partir del 603; además de otros dos de la primera mitad del siglo VI (Montano) y de principios del siglo V (Asturio). Las restantes biografías, por lo demás, se justificarían por el carácter evidentemente excepcional de las mismas dentro del panorama literario-cultural de la Iglesia hispanovisigoda (Isidoro y Braulio), así como por el claro deseo del autor de completar los «Varones ilustres» del gran hispalense⁴. Tan sólo faltaría así por explicar la presencia de la biografía de Conancio, obispo de Palencia. Seguramente más que por la importancia cultural de este prelado, fundador de una escuela episcopal de algún prestigio, su interés para Ildefonso pudo residir en haber sido maestro del gran Fructuoso de Braga⁵. Y sin

¹ Vid. L.A. García Moreno, *Prosopografía del Reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974, n° 249, y S.A. Braegelmann, *The life and writings of saint Ildefons of Toledo*, Washington D.C., 1942.

² C. Codoñer, *El "De viris illustribus" de Ildefonso de Toledo. Estudio y edición crítica*, Salamanca, 1972.

³ C. Codoñer, *El "De viris illustribus" de Isidoro de Sevilla. Estudio y edición crítica*, Salamanca, 1963.

⁴ Donato, como maestro de Eutropia; Nonnito como sucesor de Juan en la sede de Girona; Máximo como predecesor de Juan y Braulio en Zaragoza, siendo este último, además, maestro de Eugenio II, predecesor del propio Ildefonso en Toledo.

⁵ L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 331; M.C. Díaz y Díaz, *La vida de san Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga, 1974, 83; J. Orlandis, *Estudios de historia eclesiástica visigoda*, Pamplona, 1998, 109.

duda este último no habría sido biografiado por el toledano por tratarse de una persona exactamente contemporáneo de él mismo y haber fallecido, seguramente, con posterioridad a él⁶.

En definitiva, el tratadito de Ildefonso, además de destacar por su exclusivismo hispanogodo, lo hace también por su toledanismo; o, más exactamente, porque es evidente que con el mismo Ildefonso pretendió iniciar un auténtico *Liber pontificalis Ecclesiae Toletanae*. Por eso precisamente Ildefonso no se contentó con sólo biografiar a sus predecesores del siglo VII, la gran época de la sede de Toledo, sino que incluyó también a dos anteriores de enorme significación en la historia del ascenso de la mitra del Tajo a primada de las Españas: Asturio y Montano. El primero había sido el fundador de la sede sufragánea de Compluto, y el obispo en cuyo tiempo se celebró en Toledo uno de los más antiguos concilios generales de la Iglesia hispana, cuyas actas se conservaban en la colección canónica «Hispana»⁷. Por su parte Montano había presidido el segundo de los sínodos toledanos; en el que, precisamente, se acordó la dignidad metropolitana para los obispos de Toledo⁸.

Que este objetivo de Ildefonso era algo patente para sus contemporáneos no cabe duda. Pues que, tras la muerte de su autor, encontró continuadores en los sucesivos obispos toledanos Julián (680-690) y Felix (693-c. 700), que redactaron, respectivamente, las notas biográficas de los metropolitanos Ildefonso y Julián⁹. De tal forma que el conjunto constituyó un auténtico *liber pontificalis* de a Iglesia

⁶ Con seguridad sólo puede decirse que Fructuoso falleció antes del 675, pero después de diciembre del 656. Puesto que su actividad monástica comenzó hacia el 640, cuando contaba con unos 30 años de edad (vid. L.A. García Moreno, *Prosopografía* [nota 1], n° 175 nota 4 y n° 383, sobre la base de M.C. Díaz y Díaz, Notas para una cronología de Fructuoso de Braga, *Bracara Augusta*, 21, 1967, 218 ss.).

⁷ Hild., *Virg.ills.*, I. Sobre este concilio vid. A. González Blanco, La cristianización de la Carpetania, de J. Alvar - C. Blánquez, edd., *Toledo y Carpetania en la Edad antigua*, Toledo, 1990, 214 ss. y D. Ramos-Lissón, *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel bis zum Einbruch des Islam (711)*, Paderborn, 1981, 39-51.

⁸ Hild., *Virg.ills.*, 4 ; cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 244 ; id., Problemática de la Iglesia hispana durante la supremacía ostrogoda (507-549), en J.-I. Saranyana - E. Tejero, edd., *Hispania Christiana. Estudios en honor del Prof. Dr. José Orlandis Rovira en su septuagésimo aniversario*, Pamplona, 1988, 156-160 ; J.F. Rivera Recio, Encumbramiento de la Sede Toledana, *Hispania Sacra*, 8, 1955, 8-11.

⁹ Desgraciadamente sigue sin haber una edición crítica de las mismas, pues G. von Dzialowski (*Isidor und Ildefons als Literaturhistoriker*, Münster, 1898) se limita a copiar la de E. Florez (*España Sagrada*, V, 482-487).

toledana durante el siglo VII¹⁰, del que solamente faltaban las biografías de los obispos Quírico (667-680) y Sisiberto (690-693). Aunque al primero de ellos se alude se alude en la biografía de Julián, como predecesor de éste¹¹. Y por lo que respecta al segundo, Sisiberto, lo más prudente era callar y omitir todo recuerdo en el Reino godo a finales del siglo VII y principios del VIII, cuando reinaban Egica o su hijo y sucesor Witiza. Pues que había sido Sisiberto uno de los fautores de un fallido golpe de Estado en el 693, dirigido contra esa poderosa familia reinante¹².

Sin embargo, la ausencia de noticias sobre el relativamente largo, trece años, episcopado de Quírico¹³ pudiera deberse a otros motivos, precisamente reveladores de tensiones en el seno de la Iglesia toledana y en las relaciones de ésta con el poder real.

Se ha señalado con razón que «Los varones ilustres» de Ildefonso proponen un modelo ideal de obispo. Este se concretaría en la figura de un clérigo de sólida formación literaria y teológica; capaz, por tanto, de haber dejado una obra escrita que sirviera de referencia doctrinal para los tiempos posteriores. De tal modo que su sede, en este caso la de Toledo, adquiriera una legitimidad y superioridad en cuestiones doctrinales y disciplinares, a utilizar en su provecho por parte de los titulares de la misma en sus posibles confrontaciones con otros poderes y poderosos. Pero, además, el ideal de obispo toledano perfilado por Ildefonso y sus continuadores, era el del prelado formado en un claustro monástico, que tan sólo a regañadientes lo habría abandonado para hacerse cargo de la mitra más importante del reino, y que incluso aprovecharía cualquier ocasión para volver a su antiguo monasterio¹⁴.

¹⁰ Objetivo importantísimo ya del tratado de Ildefonso, como señaló G. von Dzialowski, *Isidor und Ildefons* (nota 9), y ha reafirmado C. Codoñer, El libro "de Viris Illustribus" de Ildefonso de Toledo, en *La Patrología Toledano-visigoda*. XXVII Semana española de Teología, Madrid, 1970, 339 ss., de ead., *El "De viris illustribus" de Ildefonso de Toledo* (nota 2), 33 ss.

¹¹ Fel., *Vit. Iul.*, 1 y 4.

¹² L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), nº 252. Sobre tal acontecimiento vid. en último lugar L. A. García Moreno, *El fin del Reino visigodo de Toledo*, Madrid, 1975, 49 ss. e id., en *Historia de España fundada por R. Ménéndez Pidal*, III, 1, 1991, 256-258.

¹³ Su episcopado se extendió desde el 23 de enero del 667 hasta enero del 680 (L.A. García Moreno, *Prosopografía* [nota 1], nº 250).

¹⁴ J. Fontaine, El "De Viris illustribus" de San Ildefonso de Toledo : Tradición y originalidad, en *Anales Toledanos III. Estudios sobre la España visigoda*, Toledo, 1971, 62-93.

Ciertamente a este ideal se conformaron, sucesivamente: Eladio, Justo, Eugenio I, Eugenio II e Ildefonso. Tan sólo no podríamos documentar un pasado monástico en el caso de Julián. Pero ¿quién podría poner en duda en el Reino godo a finales del siglo VII el prestigio doctrinal y el poder como obispo del gran Julián, que en el 688 había osado dirigirse con palabras y gestos de evidente superioridad moral y teológica al propio Papa de Roma?¹⁵ En todo caso el biógrafo de Julián, su sucesor Felix, se cuidó de señalar la intención que el joven Julián había tenido de retirarse a la vida monástica en compañía de su inseparable y unánime compañero Gudila¹⁶. Tan sólo la intempestiva muerte de este último, al decir de Felix, habría impedido a Julián cumplir con sus tempranos votos. Aunque, por lo menos, habría tomado a sus expensas el proveer para su inseparable amigo difunto un eterno descanso en el monasterio de S. Felix, ubicado en la cercana alquería Cabense¹⁷.

De los cinco obispos toledanos del siglo VII, que fueron monjes con anterioridad, cuatro profesaron en un mismo cenobio: el por ello famoso Agaliense, situado en las mismas proximidades de Toledo y dedicado, a lo que parece, a los Santos Cosme y Damián¹⁸. Tan sólo Eugenio II habría faltado a esta norma. Pero es que éste primero había destacado como clérigo de a iglesia madre toledana, y en una fecha temprana marchó a la ciudad de Zaragoza para encerrarse allí en el famoso monasterio dedicado a la memoria de los «Mártires innumerables» de la ciudad del Ebro¹⁹. Hasta el punto que los modernos han podido con razón hablar de Agali como el Lerins de la España visigoda del siglo VII, y de un auténtico *lobby* agaliense en el seno de la Iglesia toledana. Circunstancia esta última que habría provocado más que recelos entre el clero local, e incluso entre más de un rey²⁰.

¹⁵ Sobre lo cual vid. F.X. Murphy, Julian of Toledo and the condemnation of Mothelism in Spain, en *Mélanges J. de Ghellinck*, I, Gembloux, 1951, 361-373 ; J.M^a Lacarra, *Estudios de Alta Edad Media española*, Valencia, 1971, 118-124.

¹⁶ Fel., *Vit. Iul.*, 2.

¹⁷ Fel., *Vit. Iul.*, 3. Sin duda el topónimo debe relacionarse con el modernos de "los baños de la Cava" al pie de la acrópolis toledana.

¹⁸ Cf. C. Codoñer, *El "De viris illustribus" de Ildefonso de Toledo* (nota 2), 49, que reúne bien los datos que tenemos del mismo.

¹⁹ *Ild.*, *Virs. Ills.*, 13 (cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía* [nota 1], n^o 248).

²⁰ Vid. J.F. Rivera Recio, ¿Cisma episcopal en la Iglesia toledano-visigoda?, *Hispania Sacra*, 1, 1948, 259-268.

Es más, se ha llegado a suponer que la elevación de Eugenio II a la sede toledana pudo muy bien deberse al deseo de Chindasvinto de acabar con ese predominio agaliense²¹, trayendo para la sede vacante a un monje formado en Zaragoza bajo la sombra de Braulio, del que había sido archidíacono y que era, sin duda, el obispo «favorito» del monarca²². Sin duda que el elegido era un candidato temible, dado su prestigio intelectual y el apoyo del gran Braulio, que a finales de la primera mitad del siglo VII había heredado la primacía moral e intelectual entre el episcopado hispanogodo que antes había ostentado su maestro Isidoro²³. En fin, es también muy posible que Eugenio II contara con buenos amigos entre el poderoso clero toledano, del que había formado parte en otro tiempo²⁴. En todo caso lo cierto es que Ildefonso no recuerda de su pontificado ningún encontronazo ni rivalidad con miembro alguno de su clero diocesano, cosa que sí había ocurrido con sus predecesores Eladio, Justo y Eugenio I. Y, desde luego, de lo que no cabe duda es de la energía del anciano Chindasvinto, un monarca godo celoso entre los que más en proteger el predominio sociopolítico y económico del Trono y de su familia sobre los restantes poderes laicos o religiosos del reino²⁵.

Si estuviéramos en lo cierto la elevación a la sede toledana de Eugenio II se habría debido, en gran medida, a las divisiones existentes entre varias facciones de la Iglesia toledana y a los deseos de un monarca de tener a alguien manejable como obispo de la influyente sede regia. Un soberano que desconfiaba en grado sumo de los eclesiásticos, capaces de ejercer un fuerte liderazgo, especialmente mediante el control de monasterios a cuyo patrocinio concurrían personas y bienes, como era el caso en esas fechas de Fructuoso. Este, hacia el 640, había comenzado su frenética fundación de monasterios por todo el Occidente peninsular, a los que

²¹ Vid. J.F. Rivera Recio, ¿Cisma episcopal en la Iglesia toledano-visigoda? (nota 20), 268; C. Codoñer, *El "De viris illustribus" de Ildefonso de Toledo* (nota 2), 57; incluso podía en principio tener amistad con el enérgico soberano (A.C. Vega, *De Patrología Española. Sobre el opúsculo "De Sancta Trinitate" de san Eugenio II de Toledo*, BRAH, 166, 1970, 64).

²² Cf. C.H. Lynch - P. Galindo, *San Braulio, obispo de Zaragoza (631-651). Su vida y sus obras*, Madrid, 1950, 92 ss. y 164 ss.; S. Aznar Tello, *San Braulio y su tiempo*, Zaragoza, 1986, 126 ss.

²³ Vid. L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), nº 591.

²⁴ Hild., *Vir. Ills.*, 13.

²⁵ L.A. García Moreno, *El fin* (nota 12) 162-170; id., en *Historia de España* (nota 12) 230-235; D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*, Sigmaringen, 1971, 115-130; H.-J. Diesner, *Politik und Ideologie im Westgotenreich von Toledo: Chindasvint* (Sitzungsb. D. sächs. Aka. D. Wiss. Z. Leipzig, Ph.-hist. Kl., 121, 2), Berlin, 1979.

confluían auténticos ejércitos de postulantes, capaces de hacer temblar al mismo duque de la Bética²⁶. Al poco de morir Chindasvinto Fructuoso se había atrevido incluso a dirigir una carta a su hijo y sucesor Recesvinto, solicitándole el perdón y excarcelación de los presos políticos desde los tiempos del rey Quintila (636-639)²⁷. Sin duda que la mayoría de éstos serían nobles y enemigos de Chindasvinto, a quienes éste había encarcelado y confiscado sus bienes.

El tono de la misiva de Fructuoso era cortés pero enérgico, y sus relaciones con la familia reinante no debían ser las mejores posibles. Pues un poco tiempo antes el duque de Galesia había impedido a Fructuoso viajar a Tierra Santa; tal vez *temeroso de las implicaciones políticas que pudiera tener su previo tránsito por el sur de las Galias*, donde la familia del famoso monje tenía una gran influencia²⁸. Porque la verdad es que Fructuoso era hijo de un duque y pertenecía a una familia de obispos septimanos y hasta de un rey, Sisenando (632-636). Eugenio II muy bien podía ser el contrapunto de Fructuoso. Tal vez en exceso débil físicamente, y en extremo delicado psíquicamente, Eugenio tenía una mente especialmente dotada para la poesía²⁹.

Posiblemente el delicado Eugenio II, dedicado en especial a sus inquietudes literarias y doctrinales, constituía un ideal de obispo, máxime para Toledo, en la perspectiva de Chindasvinto. Inteligentemente este monarca godó intentó neutralizar a la nobleza contraponiendo a la laica y a la eclesiástica. Para ello concedió, siguiendo modelos bizantinos, a los obispos poderes de inspección sobre los fallos judiciales de los funcionarios laicos, incluidos los poderosos condes de ciudad³⁰. Es más, igualó a los obispos con los miembros superiores del *officium palatinum* -

²⁶ *Vita Fructuosi*, 14. Cf. J. Orlandis, *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, 1971, 71-82.

²⁷ *Epist. Wisig.* (MGH. *epp.* III), 19 ; la carta sería un poco posterior al Concilio VIII de Toledo, del 16 de diciembre del 653, que se alude en la misma (A.C. Vega, Una carta auténtica de S. Fructuoso incluida por Román de la Higuera en su Liutprando, *Ciudad de Dios*, 153, 1957, 335 ss.; E.A. Thompson, *The Goths in Spain*, Oxford, 1969, 200).

²⁸ *Vita Fructuosi*, 7, 2 (M.C. Díaz y Díaz, A propósito de la *Vita Fructuosi*, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 8, 1953, 178), cf. E.A. Thompson, Two Notes on St. Fructuosus of Braga, *Hermathena*, 90, 1957, 58-63. Sobre la familia de Fructuoso vid. L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 175.

²⁹ Hild., *Virg. ill.*, 13.

³⁰ L.V. III, 5, 1. Cf. G. Martínez Díez, «Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigodo-católico», *Revista Española de Derecho Canónico*, 15, 1960, 586 ss. y F. Lot, La nomination de comte à l'époque mérovingienne, *RHD*, 1924, 272-286.

que entonces constituía la alta nobleza del Reino godo, siendo todos sus miembros presuntos partidarios de su familia³¹, dándoles un igual poder de intervención y veto en las futuras concesiones regias de perdón a los convictos de alta traición³².

Sin duda que Chindasvinto, al obrar así, estaba pensando en un episcopado mayoritariamente dócil a sus pretensiones, como ciertamente debía serlo Eugenio II de Toledo. Porque también conocía el rey el peligro que representaba la Iglesia, o mejor dicho, la extensión del *patrocinium* y del patrimonio eclesiástico³³ para sus objetivos de hegemonía socioeconómica de su propia familia. A tal fin prohibió la transmisión fraudulenta de propiedades a la Iglesia por parte de los laicos con el fin de escapar a las confiscaciones con motivo de persecuciones políticas. Dichos nobles hacían oblación a la Iglesia de sus propiedades, para recibirlas de inmediato de ésta bajo la forma jurídica del *precarium*. Lo que, sin duda, debía entrañar la sumisión de los interesados al *patrocinium* episcopal³⁴. Por todo ello Chindasvinto necesitaba ante todo reforzar su intervencionismo en los asuntos internos de la Iglesia. Así trató de consolidar la concepción del rey como vicario de Dios en la tierra, como ejecutor de la voluntad divina, que estaba inspirado por la misma y al que desobedecer constituye un sacrilegio³⁵.

Eugenio II podía ser débil, cultivado y melindroso, pero también rencoroso. Sería ciertamente tras la muerte del anciano Chindasvinto cuando Eugenio quiso saldar todas las humillaciones sufridas, saliendo de su pluma un epitafio en agravio del difunto de una inaudita crueldad, que convertía al soberano en un monstruoso saco de vicios y maldades³⁶. El inmediato Concilio VIII, celebrado en Toledo en diciembre del 653 con la asistencia de Eugenio II, mostró la colaboración entre el episcopado y la alta nobleza con el fin de ajustar las cuentas del padre sobre su más débil hijo y sucesor: el rey Recesvinto. Frente a las aspiraciones cesaropapistas de Chindasvinto el concilio volvió a la concepción de la realeza propuesta en su día por

³¹ Vid. C. Sánchez Albornoz, *Estudios visigodos*, Roma, 1971, 172 ss.

³² L.V., VI, 1, 7. Cf. ; D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum* (nota 25), 118.

³³ Sobre ello vid. C. Sánchez Albornoz, *Estudios visigodos* (nota 31), 319 ss. ; A. Barbero - M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, 53 ss.

³⁴ L.V., II, 1, 8.

³⁵ D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum* (nota 25), 126-130 ; H.H. Anton, *Der König und die Reichkonzilien im westgotischen Spanien*, *HJ*, 92, 1972, 273 ss.

³⁶ Eug., *Carmina*, 25 (MGH, *a.a.*, XIV).

Isidoro de Sevilla: un cargo, el desempeño de cuyas funciones exigía unas determinadas condiciones por parte de su ostentador³⁷.

Ya libre de la ominosa vigilancia de Chindasvinto Eugenio II pudo desarrollar toda su sabiduría dogmática, pero también disciplinar. La primera se explayó en un pequeño tratado sobre la Trinidad, con una particular atención a la divinidad del Verbo Encarnado. Ensayo que podemos reconstruir a través de la obra dogmática de su discípulo Julián, que muy bien pudo ser el principal inspirador del gran Símbolo de Fe del Concilio XI de Toledo del 675³⁸. No cabe duda que tal actividad dogmática estaba destinada a reforzar la unidad y prestigio internos de la Iglesia hispana, dirigida por la sede de Toledo, contraponiendo su doctrina firme a la titubeante del Papado y Constantinopla. Por ello el interés, que recuerda Ildelfonso, en exportar dicho tratado *De Trinitate* al Africa y al Oriente bizantinos³⁹.

Pero Eugenio II también trató entonces de reforzar el poder social de su sede, y del resto de los obispos hispanogodos, tal y como se testimonia en las actas de los Concilios IX y X de Toledo, celebrados en el 655 y 656, respectivamente, bajo su presidencia. En el primero se volvió a prohibir el abandono por parte de los *liberti ecclesiae* del *patrocinium* y *obsequium* de sus iglesias⁴⁰. Para evitar las disensiones en el seno del clero diocesano ambos sínodos trataron de poner freno a la libertad episcopal de enajenar los bienes de su sede⁴¹. También se trató en ambos concilios de eliminar la principal fuente de contradicción entre los obispos y la nobleza laica, estableciendo qué parte correspondía a los obispos de las rentas obtenidas por las iglesias y monasterios fundados por nobles y radicados en las diócesis de aquellos⁴².

³⁷ Cf. D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum* (nota 25), 137 ss. (sobre dicha concepción isidoriana de la realeza vid. M. Reydellet, *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire a Isidore de Séville*, Roma, 1981, 568 ss.). En su conjunto el Concilio VIII de Toledo supuso un fracaso para las intenciones de Recesvinto : lugar L. A. García Moreno, *El fin del Reino visigodo* (nota 12), 171-175.

³⁸ Vid. A. Vega, *De Patrología española. Sobre el opúsculo "De Sancta Trinitate" de San Eugenio II de Toledo*, *BRAH*, 166, 1970, 65-75, aunque más dudoso es que el abad Julián que firma las actas del concilio sea el posterior primado de Toledo.

³⁹ Hild., *Virg. ill.*, 13.

⁴⁰ *CIXToledo*, c. 13-16 (cf. G. Martínez Diez, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico* [= *Miscelanea Comillas 32*], Comillas, 1959, 136 ss.).

⁴¹ *CIXToledo*, c. 5-7 y 9 ; *CXToledo*, "decretum" (ed. J. Vives, 322-324).

⁴² *CIXToledo*, c. 1-4 ; *CXToledo*, c. 3, cf. D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum* (nota 25), 148-150.

La evidente libertad de acción conseguida por la Iglesia toledana frente a la monarquía en los tiempos del más débil Recesvinto, así como la unidad de acción que se había fraguado entre el episcopado y la nobleza laica, en su común objetivo de minar la hegemonía socioeconómica de la monarquía, posibilitaron que el sucesor de Eugenio II fuera una persona significativamente distinta. Ildefonso era una persona sin duda culta, y también había sido monje. Pero, a diferencia de Eugenio, no había pertenecido antes al clero diocesano sino que había profesado en el influyente monasterio Agaliense, del que llegó a ser abad⁴³.

En Agali Ildefonso fue discípulo de anciano Eladio, que se las había tenido tiesas con ciertos sectores del clero diocesano. Eladio había sido antes que monje un hombre de acción, un poderoso noble palatino especialmente amigo del rey Suintila, y por ello posiblemente poco «isidoriano»⁴⁴. Por su parte Ildefonso pertenecía a la alta nobleza goda. Su familia era dueña de importantes propiedades en la región de Toledo y poseía potentes clientelas armadas, capaces de entrar como Pedro por su casa incluso en el monasterio Agaliense⁴⁵. Ildefonso, como otros nobles, también acostumbraba a entregar una porción de su patrimonio a la Iglesia, fundando monasterios, creándose así clientelas eclesiásticas y poniéndolo a recaudo de posibles confiscaciones regias. Antes de ser abad en Agali Ildefonso fundó un monasterio de monjas en una *villa* situada en el actual pueblo toledano de Los Yébenes⁴⁶.

Según nos informa su biógrafo Julián, Ildefonso fue elevado a la sede toledana por especial voluntad de Recesvinto⁴⁷. ¿Estaba escarmentado el príncipe de los desplantes de un obispo demasiado clérigo como Eugenio II, y tan bien visto por

⁴³ Iul., *Vit. Hild.* Cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía del Reino visigodo* (nota 1), nº 249, con toda la bibliografía anterior.

⁴⁴ Vid. L.A. García Moreno, La oposición de Suintila : Iglesia, Monarquía y nobleza en el Reino visigodo, en V.A. Alvarez *et alii*, edd., *Estudios de Historia medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, 1991, 201 y 206 ss.

⁴⁵ Aunque esta anécdota ha sido considerada por algunos (J. Madoz, San Ildefonso de Toledo, *Estudios Eclesiásticos*, 26, 1952, 470; A.C. Vega, De Patrología Española. San Ildefonso de Toledo. Sus biografías y sus biógrafos. Y sus varones ilustres, *BRAB*, 165, 1969, 46 ss.) una interpolación posterior en el texto de la *Vita* compuesto por Julián.

⁴⁶ Julián dice *in Deibiensi villula*, nombre cuya evolución fonética en castellano corresponde perfectamente a Yébenes; y debe señalarse que en este último pueblo, en una colina situada en sus proximidades, se han descubierto enterramientos de la segunda mitad del siglo VII.

⁴⁷ Iul., *Vit. Hild.*, ...*principali...violentia Toletum reducitur, atque inibi post decessoris sui obitum pontifex subrogatur.*

el clero diocesano de Toledo? ¿Prefería, por eso, volver sus ojos a una persona como Ildefonso, perteneciente a la alta nobleza laica toledana y abad en Agali, la institución eclesiástica en gran medida rival de la Catedral en Toledo?

Lo cierto es que Ildefonso en su *De viris illustribus* se deleita en recordar el justo castigo sufrido por una serie de clérigos de la Catedral toledana que habían osado insubordinarse contra sus obispos, precisamente prelados salidos como él de Agali: el diácono Justo contra Eladio; el presbítero Geroncio contra Justo; y el diácono Lucidio contra Eugenio⁴⁸. De la segunda de estas supuestas insubordinaciones Ildefonso afirma que se hizo gracias a que Geroncio contaba con el apoyo del rey. Aunque prudentemente no se dice el nombre de éste, no cabe duda que se trataba de Sisenando, precisamente el enemigo de Eladio⁴⁹, el primero de los obispos de la saga agaliense y maestro de Justo y del propio Ildefonso⁵⁰. Por el contrario, del último clérigo rebelde, el diácono Lucidio, el hagiógrafo afirma que contaba con *amicitia saecularis*. ¿Es posible imaginar que este apoyo secular no incluyera en Toledo al propio monarca? La verdad es que resulta difícil imaginarlo. En ese caso, la razón de ocultarlo por parte de Ildefonso no sería otra sino que dicho rey hubiera sido Chindasvinto, padre de Recesvinto, el monarca con cuyo apoyo Ildefonso subió a la cátedra episcopal.

Ildefonso, un miembro de la alta nobleza visigoda y fundador de monasterios «propios» y abad de Agali, era lógico que no fuera del todo solidario con el soberbio clero catedralicio de Toledo. Siendo todavía abad⁵¹ debió escribir su famoso tratado dogmático *De perpetua virginitatis Mariae*. En el prefacio de esta obra el posterior metropolitano hace la siguiente advertencia a sus posibles lectores: «que no me desprecien los prelados, ni mis iguales echen por tierra lo que digo, ni mis súbditos me insulten, ni nadie me eche de mi casa, ni me denigre en la plaza pública; que el religioso no critique»⁵². Soberbia declaración que más se aviene al talante de los famosos «doctores laicos o monjes» de los tiempos del emperador Teodosio, de altísima extracción senatorial y enfrentados a «municipales» obispos en busca de ampliar sus *clientelae* espirituales. Como aquellos también Ildefonso anacrónicamente buscó el apoyo de los *cives caelesti*⁵³.

⁴⁸ Hild., *Vir. Ills.*, praef. (ed. C. Codoñer, 112 y 114).

⁴⁹ L.A. García Moreno, La oposición de Suintila (nota 44), 201.

⁵⁰ Hild., *Vir. Ills.*, 6 y 7, y Iul., *Vit. Hild.*

⁵¹ Hild., *De Virginitate*, confessio, cf. V. Blanco, *De Virginitate perpetua Sanctae Mariae. Santos Padres Españoles*, I, Madrid, 1971, 46, n. 4.

⁵² Hild., *De Virginitate*, confessio (ed. V. Blanco, 46).

⁵³ Cf. R. Van Dam, *Leadership and Community in Late Antique Gaul*, Berkeley, 1985.

Una tradición firmemente asentada en la Toledo del siglo VIII hacía a Ildefonso, al poco de ser nombrado obispo de la ciudad, beneficiado por un pretigiosísimo acto taumatúrgico: la Virgen María se le habría aparecido sentada en su cátedra episcopal ante él, de noche, cuando hacía oración; y le había dado las gracias. En el futuro nadie más había osado sentarse en dicho trono de marfil⁵⁴. Esto frente a sus posibles clérigos hostiles en Toledo.

Y, a pesar de que Ildefonso había sido hecho obispo por obra de Recesvinto, también este orgulloso noble tenía palabras de advertencia para el poder real en el caso de que éste deseara competir de manera cesaropapista en su ciudad de Toledo. Pues, en el mismo prefacio de sus « Varones ilustres », donde advierte a posibles clérigos diocesanos díscolos, Ildefonso afirma que su sede episcopal « es gloriosa » no por la presencia de « nuestros gloriosos príncipes », « sino porque entre lo hombres temerosos de Dios es considerado lugar terrible para los injustos y para los justos digno de toda veneración »⁵⁵. Es decir, lo que hace grande a la sede episcopal de Toledo es la potencia taumatúrgica de sus obispos, capaces de invocar la *potentia* celestial⁵⁶. De sus obispos, o mejor, de algunos de ellos, precisamente de aquellos salidos de Agali, como el propio Ildefonso.

Ildefonso, noble y docto, amigo del rey y, tal vez, con conciencia de superioridad moral y doctrinal sobre sus hermanos en el episcopado. Todo ello le aconsejaba posiblemente no tener muchas reuniones conciliares. A su rey Recesvinto tampoco éstas debían agrardarle demasiado tras la experiencia amarga inicial que supuso el Concilio VIII de Toledo⁵⁷.

Para suceder a Ildefonso se nombró a Quírico. Curiosamente, como ya dije al principio, prácticamente el único obispo toledano del siglo VII que no fue objeto de una noticia biográfica en ese auténtico *Liber Pontificalis ecclesiae Toletanae* que fue el *De viris illustribus* ildefonsino con sus añadidos posteriores. Con Quírico el otro excluido fue simplemente el traidor Sisiberto⁵⁸. Quírico subió al trono en tiempos de Recesvinto, a principios del 667, y murió en enero del 680⁵⁹. Así la mayor

⁵⁴ Cixila, *Vita Hild.*, 7.

⁵⁵ Hild., *Virs. Ills.*, praefatio (ed., C. Codoñer, 112).

⁵⁶ Sobre este concepto vid. las páginas luminosas de P. Brown, *Le culte des saints* (trad. del inglés), París, 1984, 137 ss.

⁵⁷ Cf. E.A. Thompson, *The Goths* (nota 27), 208 ss. ; J.F. Rivera Recio, Los arzobispos de Toledo en el siglo VII, *Anales Toledanos*, 3, 1971, 195 ss. A ello hace alusión posiblemente *CXIToledo* (ed., Vives, 344) y tal vez Hild. *Epist.*, (PL, 96, col. 196).

⁵⁸ L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 252.

⁵⁹ L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 250.

parte de su episcopado, a partir de setiembre del 672, coincidió con el reinado de Wamba, monarca al que unció y sacralizó, posiblemente por vez primera en la historia goda⁶⁰.

El reinado de Wamba siempre se ha interpretado como un nuevo y desesperado intento por reforzar el poder de la monarquía frente a las ambiciones de los nobles y de la Iglesia⁶¹. Si hubiera que matizar este juicio convendría hacerlo en el sentido de una mayor beligerancia del rey frente a los obispos que frente a los nobles laicos. Posiblemente porque entre los últimos se encontraban importantes partidarios suyos, a los que se necesitaba premiar. Así Wamba, en su famosa ley militar de noviembre del 673⁶², exigió a los obispos y demás eclesiásticos la obligación de acudir al *bahn* real, en persona y al frente de sus clientelas armadas, so pena de destierro y confiscación. Exigencia que sería reprobada en la posterior ley substituta de Ervigio⁶³. Pero no fue ésta la única medida legal de Wamba contraria a los intereses del episcopado. Mucho más peligrosa para la prepotencia social de un obispo como el toledano fue su ley contra la rapacidad episcopal respecto de los bienes de los monasterios e iglesias diocesanas, en especial aquellos de fundación privada, que los obispos venían uniendo al patrimonio catedralicio, o bien entregaban a otros *sub stipendio*. Todo lo cual, sin duda, les permitía reforzar su ascendencia sobre el levantisco clero catedralicio y ampliar sus propias clientelas⁶⁴. Una finalidad semejante tenía otra ley de Wamba del mismo año⁶⁵, que intentaba poner freno a los casamientos, forzados por los obispos, de libertos de su iglesia con personas de condición libre, que de esta manera quedaban de

⁶⁰ Iul., *Hist. Wamb.*, 3. Cf. A. Barbero, El pensamiento político visigodo y las primeras uncciones regias en la Europa medieval, *Hispania*, 30, 1970, 245 ss.; S. Teillet, *Des Goths a la nation gothique*, París, 1984, 607 ss.; J. Orlandis, *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid, 1962, 93 ss.; R. Schneider, *Königswahl und Königserhebung im Frühmittelalter*, Stuttgart, 1972, 197 ss.; M. Zimmermann, Les sacres des rois wisigoths, en M. Rouche, ed., *Clovis. Histoire et mémoire*, II, París, 1997, 9 ss.

⁶¹ Vid. en último lugar L.A. García Moreno, en *Historia de España* (nota 12) 242-247.

⁶² L. V., IX, 2, 8.

⁶³ L. V., IX, 2, 9. Aunque la ley tal vez no eximiera a los eclesiásticos que tuvieran esclavos, como era el caso de los obispos (H.J. Diesner, König Wamba und der westgotische Frühfeudalismus. Fragen zur Entstehung des Feudalismus in Westeuropa, *JOEByzG*, 18, 1969, 15).

⁶⁴ L. V., IV, 5, 6 del 675. Cf. L. A. García Moreno, *El fin del Reino visigodo* (nota 12), 181 ss.

⁶⁵ L. V., IV, 5, 7.

inmediato in obsequio ecclesiae, pasando los bienes de dichos libres a las propiedad inminente del obispo.

Sin embargo el propio Wamba se vio obligado a reconocer⁶⁶ que su intento de dividir, e incluso enfrentar, los intereses del episcopado y de la nobleza laica chocaba con la realidad de una frecuente colusión entre ambos. Y lo cierto es que el Concilio XI de Toledo, provincial de la Cartaginense presidido por Quírico en noviembre del 675, no sólo se cuidó de aprobar un largo y prolíjo símbolo de Fe, que se ha considerado en buena parte herencia doctrinal de Eugenio II⁶⁷. También los padres conciliares reforzaron el control del metropolitano toledano sobre los demás obispos de su provincia y abades, exigiendo la observación por éstos de la liturgia propuesta por aquél; intentaron poner fin a las discordias entre los obispos; y, por último, limitaron los efectos de la ley de Wamba sobre la usurpación de bienes por los obispos, al negarse a la restitución de éstos si se encontraban ya unidos al patrimonio de la sede⁶⁸.

El 14 de octubre del 680 Wamba se sintió mortalmente enfermo y admitió la confesión y tonsura que le inhabilitaban para reinar. El 21 de octubre era ungido como nuevo rey el noble Ervigio. Parece lo más probable que todo el episodio hubiera sido el producto de una conjura palaciega, para cuyo éxito fue esencial la presteza con la que el obispo de Toledo, Julián, tonsuró a Wamba y sacralizó a Ervigio⁶⁹. Aunque el grado de complicidad del prelado no puede ser más que tema de elucubraciones lo cierto es que Julián mantenía con el nuevo soberano una amistad desde antiguo⁷⁰.

Julián había sido consagrado obispo de Toledo en enero del 680⁷¹. El nuevo obispo era sin duda un personaje muy especial. Natural de Toledo, desde su más tierna infancia se vinculó al clero catedralicio, donde hizo toda su carrera; cosas que su biógrafo después resaltaría⁷². Especial significación tiene el que en su elogio

⁶⁶ L. V., IV, 5, 6.

⁶⁷ Cf. A. Vega, De Patrología española. Sobre el opúsculo "De Sancta Trinitate" (nota 38), 65-75. Vid. también J. Madoz, *Le Symbole du XIe Concile de Tolède. Ses sources, sa date, sa valeur* (= SSL, 19), Lovaina, 1938.

⁶⁸ *CXIToledo*, c. 3 ; 4 y 5. Cf. J. Orlandis, *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel* (nota 7), 237 ss.

⁶⁹ Vid. en último lugar L.A. García Moreno, en *Historia de España* (nota 12) 247 ss.

⁷⁰ Lo que se deduce de la dedicación por Julián de una obrita cuando Ervigio era tan sólo un *comes* (Fel., *Vita Iul.*, 10). Cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía* [nota 1], n° 50.

⁷¹ Fel., *Vita Iul.*, 12, cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), n° 251.

⁷² Fel., *Vita Iul.*, 1 y 4.

afirmase también cómo Julián «sobresalió en la defensa de todo lo relacionado con sus iglesias, siendo vigilante en el gobierno de sus súbditos, y dispuesto a apoyar a los humildes»⁷³; así como su interés en condenar «a quienes se atrevían a perseguir a los que se refugian en la Iglesia»⁷⁴, contra los que escribió un libelo. Todo ello dibuja la imagen de un obispo defensor tanto de sus funciones episcopales como del clero de su sede; y todo ello frente a otros poderes como eran la monarquía, la nobleza laica o los abades de los monasterios «propios».

Para conseguir tales fines Julián se proponía usar nuevas y viejas armas. Por un lado volvía a la vieja definición isidoriana del *ministerium* superior y divino del obispo, reclamando el patrocinio no sólo sobre su clero diocesano, sino también sobre todos los humildes y *pauperes* de su diócesis de Toledo⁷⁵. Como novedad Julián exigió y consiguió de un débil monarca su derecho de presentación y consagración de obispos para todas las sedes del reino⁷⁶. Es más, la equiparación de Julián con el Patriarca constantinopolitano⁷⁷, para reforzar así su preeminencia espiritual, sería perseguida en el propio terreno doctrinal. Tal y como se demostró en la altanera actuación de Julián en el refrendo de las actas del Concilio sexto de Constantinopla, que había sido pedido por Roma⁷⁸. La no asistencia al Concilio XIV de Toledo, de noviembre del 684, de los demás metropolitanos del reino evidencia hasta qué punto estos otros podían aceptar una preeminencia del toledano que en buena medida intentaba convertirlos en sus obedientes *clientes*⁷⁹.

⁷³ Fel., *Vita Iul.*, 5.

⁷⁴ Fel., *Vita Iul.*, 10.

⁷⁵ D. Claude, *Adel, Kirche und Königtum* (nota 25), 157-162; S. Teillet, *Des Goths a la nation gothique*, (nota 60), 586 ss. Cf. H.J. Diesner, *Isidor von Sevilla und das westgotische Spanien* (= Abhand. D. säch. Akademie d. Wiss. Z. Leipzig, Phil.-hist. Kl. 67, 3), Berlín, 1977, 9 ss.; P. Cazier, *Isidore de Séville et la naissance de l'Espagne catholique*, París, 1994, 230 ss.

⁷⁶ *CXII Toledo*, c. 6. Cf. F. Görres, Der Primas Julian von Toledo (680-690), *Zeitschrift für wissenschaftliche Theologie*, 46, 1903, 533 ss.; E.A. Thompson, *The Goths* (nota 27), 229 ss.; J. Orlandis, *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel* (nota 7), 259 ss.; J.F. Rivera Recio, Encumbramiento de la Sede Toledana (nota 8), 26-32; J. Orlandis, *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona, 1976, 92 ss.

⁷⁷ Cf. J.M^a Lacarra, *Estudios* (nota 15), 118.

⁷⁸ Sobre lo cual vid. F. Görres, Der Primas Julian von Toledo (nota 76), 538 ss.; F.X. Murphy, Julian of Toledo and the Condemnation of Monothelism in Spain, en *Mélanges J. de Ghellinck*, I, Gembloux, 1951, 361-373.

⁷⁹ R. Abadal, *Del Visigots als Catalans*, I, Barcelona, 1969, 88.

El sucesor y biógrafo de Julián, Felix, se olvidó de un curioso dato personal de su biografiado: Julián pertenecía a una familia de judíos conversos toledanos⁸⁰. Sin embargo pensamos que este hecho familiar no debió de dejar de tener su significación en la forma en cómo el metropolitano de Toledo concebía el patronazgo social a ejercer por el obispo en la capital del reino y cómo éste se imbricaba íntimamente en cuestiones relacionadas con la misma ortodoxia.

A principios del siglo VII Toledo contaba con una importante aljama judaica. La tradicional endogamia y su distintivo religioso, junto a otros elementos exteriores definidores étnicos, como los tabúes alimenticios y la lengua, no habían hecho más que fundamentar y fortalecer la cohesión social de la misma. Por otra parte, esta aljama poseía una muy fuerte jerarquización interior, existiendo potentes agrupamientos verticales, con lazos de patrocinio y de prestigio religioso, liderados por unas pocas familias de *potentes*⁸¹. La capacidad económica de estos últimos se comprobó en más de una ocasión a la hora de comprar la voluntad de los gobernantes para dulcificar la legislación limitadora del proselitismo y rito judaicos. Víctimas de tales cohechos podrían ser nada menos que un rey, como Recaredo, a finales del siglo VI, o el conde de Toledo Froga, a principios de la centuria siguiente⁸².

La importancia y cohesión de los agrupamientos jerarquizados, que había en la aljama toledana, explican que los grandes poderes que en el siglo VII pugnaban por la hegemonía social en la ciudad del Tajo -monarca, nobles y obispo- intentaran incluirlas en el seno de sus redes de patrocinio. El momento y el instrumento para conseguirlo serían la conversión de los judíos, primero, y la represión del criptojudaismo, después.

En conexión con la dura legislación antijudaica del rey Quintila, que volvía a restaurar en gran parte las medidas coercitivas de Sisebuto en pro de la conversión completa de las juderías visigodas, los dirigentes de la aljama de Toledo firmaron en el 638 un *placitum* o compromiso de abandono definitivo de su antigua Fe, estableciendo para su guarda una relación de *fidelitas* jurada ante el monarca.

Años después, el 1 de marzo del 654, la judería toledana volvió a firmar otro *placitum*, considerado necesario por el cambio sufrido por la legislación antijudía al publicarse el nuevo *Liber Iudicum* visigodo. Esta vez la promesa de abjuración definitiva de su Fe y costumbres se hace en exclusiva ante el rey, y no en presencia

⁸⁰ *Cont.Hispana*, 50 (cf. L.A. García Moreno, *Prosopografía* [nota 1], nº 251 nota 1).

⁸¹ L.A. García Moreno, *Los judíos de la España antigua*, Madrid, 1993, 67-69.

⁸² Greg. Mag., *Epist.*, IX (MGHepp. I, 228); *Epist. Wisig.*, 20. Cf. L.A. García Moreno, *Los judíos* (nota 81), 135 ; L.A. García Moreno, *Prosopografía* (nota 1), nº 61 ; L. García Iglesias, *Los judíos en la España antigua*, Madrid, 1978, 105 y 110

de los obispos como en el 636, hacia cuya persona establecen un concreto ligamen de fidelidad los jefes de dicha aljama. Es probable que el metropolitano Eugenio II no se quedara por completo satisfecho de esta marginación eclesiástica. Pues lo cierto es que, en el Concilio provincial IX (655) de Toledo, se decretó la obligación de la vigilancia especial de los obispos sobre la aljama durante las festividades cristianas, para observar el escrupuloso cumplimiento por los «marranos» de sus nuevas obligaciones religiosas.

Como todas las grandes familias «marranas» medievales hispanas la de Julián de Toledo tendría dos principales objetivos en su vida: 1) mostrarse celosos en el cumplimiento de sus nuevas obligaciones religiosas, hasta el fanatismo; 2) conservar todo su anterior prestigio entre los miembros de la aljama, situando a los neoconvertidos bajo su patrocinio, y eliminando a aquellos otros competidores por ese control, acusándoles de criptojudasismo o rompiendo los antiguos lazos de cohesión de la aljama. No cabe duda que el gran Julián siguió estas pautas con enorme energía y brillantez.

Ideológicamente Julián trató, en su numerosa obra de diatriba antijudaica, de demostrar a los neoconvertidos la razón de la decisión y pasos dados, mostrando lo infundados que eran ciertos cantos de sirena de la llegada de la Edad mesiánica, que por entonces resonaban por todas las juderías mediterráneas. Pero, sin duda, también fue el inspirador de la tremenda batería legislativa promulgada por su amigo Ervigio y convalidada por el episcopado visigodo, bajo la dirección del propio Julián, en el Concilio XII de Toledo de enero del 681.

Pero ahora Julián aprovechó muy bien la coyuntura política. A diferencia de lo ocurrido en tiempos de Recesvinto en la nueva legislación los obispos se convertían en los máximos responsables en hacer cumplir la nuevas y viejas medidas represivas. En virtud de la ley que mandaba cómo los conversos debían comportarse en los días de las antiguas fiestas judías⁸³, los obispos se convertían en una especie de patronos forzosos de las aljamas urbanas, como la de Toledo. Ciertamente esta vez no se firmó ningún pacto por parte de los *potentes* de la judería, sino que cada judío converso lo firmó personalmente, situando su promesa en una relación de dependencia personal respecto del obispo de su localidad. Mientras que otras leyes⁸⁴ condenaban con la excomunión y una fuerte multa a todo patrono laico que sustrajera a sus encomendados judíos de dicha tutela y patrocinio episcopal. Otra ley ponía en las exclusivas manos de los obispos la vigilancia por el cumplimiento de toda esta legislación antijudaica⁸⁵. Y no sólo eso.

⁸³ L.V., XII, 3, 21.

⁸⁴ L.V., XII, 3, 10; 20-22 y 28.

⁸⁵ L.V., XII, 3, 24-26.

Julián a través de la ley civil⁸⁶ no desaprovechaba la ocasión de denunciar el espurio patrocinio que algunos otros eclesiásticos, incluso obispos, ejercían sobre las comunidades judías de sus ciudades, protegiéndolas en su nefanda práctica del criptojudaismo.

La de Julián era una victoria completa, pero en la coyuntura, sin duda. Un nuevo monarca enérgico y amigo de sus amigos nobles, Egica, en su intento de solución final de problema judío pensaría en otros patrocinios. Esta vez serían favorables en exclusiva para la nobleza laica compuesta por los *fideles regis*. Pero era el 694, y el tiempo del Toledo visigodo estaba ya a punto de agotarse.

⁸⁶ L. V., XII, 3, 24.